

AVISO de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, sobre el procedimiento para la expedición del "Certificado de No Objeción" para los viajes al exterior.

(Listín Diario — diciembre de 1977: día 15, Pág. 16-C; día 24, Pág. 4-A; y día 30, Pág. 4; El Caribe — diciembre de 1977: día 17, Pág. 35; día 22, Pág. 43; y día 27, Pág. 9. Se reproduce la primera de las publicaciones señaladas).



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

AVISO

A partir del día 2 de enero de 1978 el Certificado de No Objeción para los fines de viajes al exterior, se expedirá en las Agencias Locales de esta Dirección General a quienes lo soliciten, según el siguiente procedimiento:

- 1.— La persona interesada en obtener el referido certificado, deberá elevar una solicitud por escrito mediante formulario preparado al efecto que será llenado en la Agencia Local de su jurisdicción, completamente gratuito.
- 2.— No será imprescindible la presentación del pasaporte del solicitante, bastando para ello, la cédula de Identificación Personal.
- 3.— Los extranjeros y dominicanos residentes en el exterior que permanezcan en el país más de 30 días deberán, además, presentar en todos los casos, su pasaporte.
- 4.— La entrega del Certificado de No Objeción, siempre que proceda, no se hará antes de haber transcurrido un plazo NO MENOR de 48 horas hábiles.
- 5.— A los contribuyentes que estén al día en sus obligaciones fiscales con esta Dirección General les será expedido y remitido por correo el certificado correspondiente, y, en caso de no haberlo recibido, le bastaría para la obtención del mismo, la presentación de la copia de su declaración jurada correspondiente al último año fiscal, legalmente presentada.

Sugerimos, en beneficio de los interesados y de esta Dirección General, que toda persona que contemple viajar al exterior, solicite este certificado con tiempo suficiente, incluso sin esperar a tener la seguridad de hacer tal salida, ya que nada impedirá que esta diligencia se haga con anticipación al plazo arriba señalado.

Atentamente,

Luis Eduardo Tonos,
Director General

Dic., 1977